

SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

OBRAS - SERVICIOS - SUMINISTROS



¿Qué es un sistema dinámico de adquisición y como funciona?

El sistema dinámico de adquisición (SDA) constituye un instrumento para contratar ágilmente prestaciones de uso corriente. El sistema estará abierto, durante toda su vigencia, a cualquier empresa que cumpla los requisitos establecidos. Este Secretario Municipal tiene como objetivo facilitar el acceso de las PYMES a los contratos públicos.

El SDA se compone de 2 FASES:

1ª. Fase de adhesión al SDA: Las empresas interesadas en adherirse presentarán una solicitud de participación para alguna/s de la/s categoría/s que lo componen.

Las empresas admitidas podrán abandonar el SDA cuando lo deseen.

2ª. Fase de licitación de los contratos: Cada vez que el Ayuntamiento necesite contratar una prestación, deberá invitar a todas las empresas incluidas en la categoría a la que pertenezca para que presenten sus ofertas.

Las empresas incluidas al SDA no estarán obligadas a presentar oferta en las licitaciones que se convoquen si no lo desean.

ADMISIÓN SDA



Alta PLATAFORMA CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICA

1º Registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado

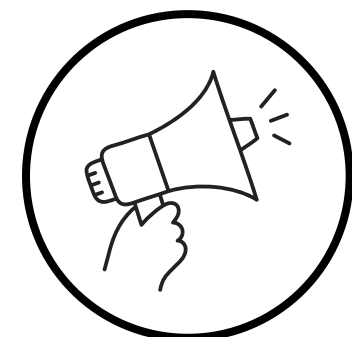
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/registrarse>

2º Configurar cuenta de empresa

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>

3º Localizar procedimiento en PLACSP [Enlace](#)

4º Para preparar y presentar solicitud de participación. [Guía de Empresas](#)

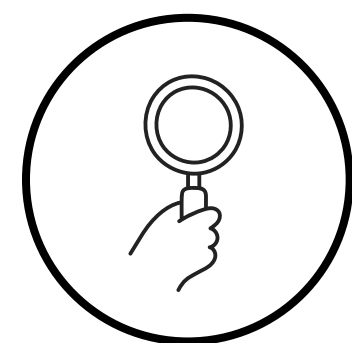


PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN

La participación en el sistema será gratuita para las empresas.

Como se ha indicado, la presentación de las solicitudes de participación en el SDA se realizará a través de PLACSP en un plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (En la mencionada Plataforma se concretará cuál es la fecha límite de presentación).

No será válida la presentación en ningún otro lugar.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1º [La solicitud de participación](#). Mediante el siguiente modelo de solicitud, donde se indicará la categoría a la que se opta: Solicitud de participación ANEXO I

2º [Declaración responsable según el formulario de documento europeo único de contratación \(DEUC\)](#) debiendo de cumplimentar únicamente los apartados de la declaración que se indica en la siguiente guía: Instrucción cumplimentación DEUC por licitadores. Las empresas deberán firmar electrónicamente ambos documentos de manera que se garantice su identidad y su integridad.

Asimismo, las empresas deberán presentar tantas solicitudes de participación y declaraciones responsables de cumplimiento de los requisitos de participación (DEUCs) como categorías del SDA a las que se opte.



Aprobación Municipal de la selección de candidaturas presentadas

El Ayuntamiento examinará las solicitudes presentadas, si apreciase cualquier defecto, requerirá a la empresa para que en un plazo de 3 días hábiles lo subsane.

d.1. Una vez se disponga de todas las solicitudes correctamente presentadas el Ayuntamiento requerirá a las empresas para que presenten la siguiente documentación a través de PLACSP:

- La documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y, en su caso, habilitación profesional.
- Compromiso de adscripción de medios externos (únicamente cuando la empresa recurra a otras para alcanzar la solvencia técnica o económica exigida por el pliego administrativo) según el siguiente modelo:

[Compromiso adscripción medios externos](#)

Todos estos requerimientos se realizarán electrónicamente a través de PLACSP e irán dirigidos al correo electrónico que la empresa haya indicado al darse de alta.

Presentada esta documentación, el Ayuntamiento notificará a las empresas que han sido seleccionadas, mediante PLACSP. Ser admitidas al SDA atribuirá a las empresas el derecho a ser invitadas a todas las licitaciones que, a partir de dicho momento convoque el Ayuntamiento en la categoría en la que estén incluidas.

No obstante, las empresas que no hayan solicitado su participación dentro del plazo inicial de 30 días, o no hayan sido seleccionadas, podrán solicitar su inclusión en el SDA posteriormente siempre que este continúe vigente (4 años), así como darse de baja cuando lo estimen conveniente

Los teléfonos para consultas del Departamento de Contratación son: 918901080 Extensiones 219 y 220.



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Admitidas las empresas en la categoría correspondiente del SDA el Ayuntamiento podrá empezar a licitar los contratos que necesite.



ENVIAR INVITACIONES A LAS EMPRESAS

A través de PLACSP el ayuntamiento enviará una invitación electrónica simultáneamente a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente para que presenten sus ofertas. Las invitaciones se recibirán en el correo electrónico indicado por ellas en el proceso de registro en de PLACSP.

El plazo para presentar las ofertas será, como mínimo, de 10 días naturales desde el envío de la invitación.

¿CÓMO DEBEN REALIZAR LAS EMPRESAS LAS OFERTAS?

La presentación de las ofertas será exclusivamente electrónica y a través, únicamente, del perfil del contratante de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Escorial ubicado en la PLACSP, en el apartado "Licitaciones"

Las ofertas presentadas en cualquier otro lugar no serán admitidas.

En el documento titulado "Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)" se explica paso a paso cómo se ha de preparar la documentación y los sobres que componen las solicitudes de participación o de las ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

c.1. Para los contratos donde la valoración de las ofertas se realice exclusivamente mediante criterios de valoración automática, se generará un único sobre electrónico que deberá contener:

1º) Declaración responsable (DEUC)

2º) Oferta económica: En el mismo "sobre" electrónico y junto a la declaración responsable se presentará la oferta, de acuerdo con el modelo que figurará como anexo a la invitación que se le remita.

Cuando el ayuntamiento lo considere necesario, en la invitación a la licitación se podrá exigir a los licitadores la aportación de documentación adicional a la indicada.

c.2. Para los contratos donde la valoración se realice mediante criterios tanto de valoración automática como sujeta a juicios de valor, deberán generarse **dos sobres electrónicos**, cada uno de los cuales deberá contener:

1º) Declaración responsable: (DEUC)

2º) Oferta evaluable mediante criterios sujetos a juicio de valor: Aquí solo se presentará la parte de la oferta, que vaya a valorarse mediante criterios sujetos a juicio de valor.

Cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, en la invitación a la licitación se podrá exigir a los licitadores la aportación de documentación adicional a la oferta y a la declaración responsable.

Oferta: En este segundo sobre se presentará únicamente la parte de la oferta, que vaya a valorarse mediante criterios automáticos según lo establecido en la invitación remitida por el Ayuntamiento.

La no inclusión en los sobres, por parte de la empresa licitadora, de toda la documentación exigida en la invitación remitida por el Ayuntamiento, podrá determinar la exclusión de dicha licitación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS



EVALUACIÓN OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ESPECÍFICO

d.1 Valoración de las ofertas presentadas:

Los criterios de adjudicación que empleará el Ayuntamiento para valorar las ofertas serán los que figuren en la invitación cursada previamente.

d.2 Adjudicación del contrato:

Con carácter general, una vez valoradas las ofertas y con carácter previo a la adjudicación, no será necesario requerir a la empresa propuesta adjudicataria ninguna documentación adicional.

Únicamente se requerirá documentación a la empresa propuesta adjudicataria cuando la ya aportada previamente haya sufrido variaciones o la empresa se oponga a la consulta municipal de las certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento, en un plazo máximo entre 7 a 15 días naturales desde la apertura de las ofertas, adjudicará el contrato al licitador que hubiera presentado la mejor, según los criterios de adjudicación que figuren en la invitación cursada, sin que sea necesario firmar ningún contrato, bastando con la notificación de la adjudicación.

La adjudicación se comunicará a todos los participantes y se publicará un anuncio en PLACSP.